



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020002935 DEL 27 DE ENERO DE 2020

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que la Resolución No. CNSC – 20192120051695 del 22 de mayo del 2019 en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41686** denominado **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en tercer lugar el (la) señor (a) **NIMIA CLARA CALVO ESCOBAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **50.928.250**.

Que mediante oficio radicado No. 20203010064831 de 23 de enero de 2020 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó el 24 de enero de 2020 al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima la firmeza individual de la lista de elegibles del empleo señalado con el número **OPEC 41686** en la que figura en tercer lugar el (la) señor (a) **NIMIA CLARA CALVO ESCOBAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **50.928.250**.

Que en la actualidad, en el empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, ubicado en Dirección de Operaciones Sanitarias, está nombrado con carácter de provisionalidad el (la) servidor (a) público (a) **JAISY ALEJANDRA SUAREZ LANCHEROS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **52.996.763**.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "*Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*".

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "*(..), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto*".

Que se debe nombrar al (a la) señor (a) **NIMIA CLARA CALVO ESCOBAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **50.928.250** en el empleo denominado **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias, y se debe proceder a dar por terminado el nombramiento provisional del (la) servidor (a) público (a) **JAISY ALEJANDRA SUAREZ LANCHEROS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **52.996.763**, en el mismo empleo, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado en la convocatoria 428 de 2016.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020002935 DEL 27 DE ENERO DE 2020

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional»

Que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 2008 de 2019, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0024-20 del 20 de enero 2020 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 720, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **NIMIA CLARA CALVO ESCOBAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **50.928.250**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a él (la) señor (a) **NIMIA CLARA CALVO ESCOBAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **50.928.250**, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en Dirección de Operaciones Sanitarias - GTT Costa Caribe 2 (Montería), con una asignación básica mensual de \$ **3.055.244**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional de el (la) servidor (a) **JAISY ALEJANDRA SUAREZ LANCHEROS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **52.996.763**, el empleo denominado **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, **se entenderá terminado automáticamente** una vez el (la) señor (a) **NIMIA CLARA CALVO ESCOBAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **50.928.250**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en periodo de prueba.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) **NIMIA CLARA CALVO ESCOBAR**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020002935 DEL 27 DE ENERO DE 2020

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional»

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Operaciones Sanitarias, al Coordinador del GTT Costa Caribe 2 (Montería), al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2020.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Leyveth Alborado
Revisó: Pilar Morales, Ramiro Ortiz, Gabriel Gutierrez
Aprobó: Gladys Montoya García
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa



The first part of the report
 is devoted to a description of the
 methods used in the study.
 The second part contains the
 results of the experiments.
 The third part discusses the
 significance of the findings.
 The fourth part concludes the
 report.



The results of the experiments
 are shown in the following table.